



Tribunal Superior de Justicia de las Islas
Baleares

Secretaría de Gobierno

Asuntos Varios

Nº Registro: 00001413/2026

Nº Expediente 00000438/2026

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

DÑA. SILVIA MARTÍNEZ POMAR, LA SECRETARIA DE GOBIERNO, del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, con sede en Palma.

C E R T I F I C O: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en sesión celebrada el 17 de junio de 2026 ha adoptado el siguiente acuerdo:

DÉCIMO. - Acta Junta de Jueces de Instrucción del Tribunal de Instancia de Palma, de fecha 09/06/2026, cuyos puntos a tratar son los siguientes:

- a) Información de la reunión de la Comisión Provincial
- b) Informe sobre la situación del Tribunal de Instancia
- c) Problemática con la delincuencia multirreincidente en delitos de robo con fuerza

La Sala de Gobierno se da por enterada y respecto del punto b (tercero del acta) da traslado a la Ilma. Secretaria de Gobierno.

Elévese al Consejo General del Poder Judicial.

Comuníquese al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Palma para su traslado a la Junta de Jueces.

Y para que conste extendiendo la presente en Palma a día 18 de Junio del 2026.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO,

Fdo.: Silvia Martínez Pomar

De: Secgobierno Baleares
Enviado el: jueves, 11 de junio de 2026 13:44
Para: Ana Belen Picon Martinez
Asunto: RV: TESTIMONIO JUNTA DE JUECES DE INSTRUCCIÓN 9 DE JUNIO DE 2026
Datos adjuntos: TESTIMONIO ACTA DE JUNTA DE JUECES DE INSTRUCCIÓN 9 DE JUNIO DE 2026 FIRMADO.pdf; Oficio remisión a Sec. Gobierno TSJIB junta de Jueces Instrucción 9 de junio.pdf; ANEXO 2 -DEA JIDL-JRD.pdf

De: TI Presidencia Palma <ti.presidencia.palma@justicia.es>
Enviado el: jueves, 11 de junio de 2026 13:43
Para: Secgobierno Baleares <secgobierno.illesbalears@justicia.es>
CC: alejandro.gonzalez <alejandro.gonzalez@poderjudicial.es>
Asunto: TESTIMONIO JUNTA DE JUECES DE INSTRUCCIÓN 9 DE JUNIO DE 2026

Buenos días:

Adjunto acompaño testimonio de la Junta de Jueces de Instrucción y anexo, del Tribunal de Instancia, todo ello para su constancia y a los efectos de dación cuenta en Sala de Gobierno.

Atentamente.



Tribunal de Instancia de Palma
Presidencia
Secretaría Gubernativa
ti.presidencia.palma@justicia.es

Este mensaje y cualquier documentación adjunta está dirigido únicamente a sus destinatarios y puede contener información confidencial. Si usted considera que ha recibido este correo electrónico por error (por el asunto, por el remitente o por cualquier otra causa), le informamos que cualquier revisión, alteración, impresión, copia o transmisión de este mensaje o de cualquier fichero adjunto está prohibida en virtud de la legislación vigente. En tal caso, se ruega que lo destruya y notifique el error a la dirección electrónica del remitente

Este correo electrónico y, en su caso, cualquier fichero adjunto al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios y está protegido por el artículo 18.3 de la Constitución Española, que garantiza el secreto de las comunicaciones. Si usted considera que ha recibido este correo electrónico por error (por el asunto, por el remitente o por cualquier otra causa), le informamos que cualquier revisión, alteración, impresión, copia o transmisión de este mensaje o de cualquier fichero adjunto está prohibida en virtud de la legislación vigente. En tal caso, se ruega que lo destruya y notifique el error a la dirección electrónica del remitente.

This email and, where appropriate, any file attached to it, contains confidential information exclusively addressed to its recipient or recipients and is protected by article 18.3 of the Spanish Constitution, which guarantees the secrecy of communications. If you believe that you have received this email in error (because of the subject line, the sender or for any other reason), we inform you that any revision, alteration, printing, copying or transmission of this message or any attached file is prohibited in under current legislation. In this case, please destroy it and report the error to the sender's email address.

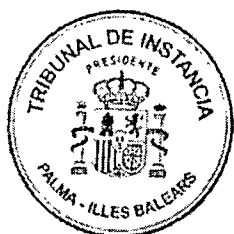


Tribunal de Instancia de Palma

Presidencia

Para su conocimiento y a los efectos que procedan, adjunto se remite testimonio del Acta de la Junta de Jueces de la sección de Instrucción, celebrada el día 9 de junio de 2026, para su aprobación si procediere, en la próxima reunión de Sala de Gobierno.

Palma, 11 de junio de 2026.



Fdo. Alejandro González Mariscal de Gante

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE PALMA





Tribunal de Instancia de Palma
Presidencia

D^a. Rosa Maria Mas Piña Magistrada del Tribunal de Instancia, Sección de Instrucción plaza número 6 de los de Palma y actuando como Secretaria de la Junta de Jueces, sección de Instrucción, del Tribunal de Instancia de esta ciudad y su partido, DOY FE Y TESTIMONIO que el acta de la Junta de Jueces celebrada en el día 9 de junio de 2.026 es del tenor literal siguiente:

ACTA N°27/2026 DE JUNTA DE JUECES DE INSTRUCCIÓN DE PALMA

ASISTENTES

Ilmo. Sr. D. Alejandro González Mariscal de Gante, Magistrado-Presidente del Tribunal de Instancia de Palma.

MAGISTRADOS

Ilma. Sra. D^a. Rosa Maria Mas Piña (PJ 6), Magistrada-Presidenta de Sección.

Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Sobrino Fernández (PJ 1).

Ilma. Sra. D^a. María Pérez Ruiz (PJ 2).

Ilma. Sra. D^a. Martina Mora Torrens (PJ 3).

Ilmo. Sr. D. Antonio Garcias Sansaloni (PJ 7).

Ilmo. Sr. D. Antoni Rotger i Cifre (PJ 8).

Ilmo. Sr. D. Enrique Morell García (PJ 9) delegando el voto en D. Antonio Garcias Sansaloni

Ilma. Sra. D^a. María del Carmen Abrines Martí (PJ 10) delegando el voto en D. Antonio Garcias Sansaloni,

Ilma. Sra. D^a. Esther María Domene Riego (PJ 11).

Ilm. Sr. D. Santiago Pinsach Estañol (PJ 12) delegando el voto en D^a. Rosa Maria Mas Piña.

Reunidos en la sede judicial de Vía Alemania, n° 5, siendo las 13:00 horas del día 9 de junio de 2026 y concurriendo los anteriormente mencionados, existiendo



Tribunal de Instancia de Palma

Presidencia

suficiente "quorum", se declara válidamente constituida; presidiéndola el Ilmo. Sr. D. Alejandro González Mariscal de Gante, y actuando como Secretaria la Ilma. Sra. D^a. Rosa Maria Mas Piña, se dio comienzo a la Junta de Jueces de Instrucción convocada para dicho día y hora.

PRIMERO. – Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior (ANEXO I).

Se aprueba.

SEGUNDO. – Información Comisión Provincial.

Se da cuenta del orden del día de la reunión de la Comisión Provincial, así como del acta de la misma.

En relación al punto relativo a la recogida y entrega de muestras biológicas, la Junta Sectorial de Jueces de Palma, sin perjuicio de que estamos ante una decisión jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en los artículos 363 y 778 de la LECRIM, acuerda en aras a procurar una unificación de criterios y una mayor eficacia de los análisis que se solicitan, que los análisis de muestras biológicas de ADN que se obtengan en procedimientos cuyas víctimas sean menores de edad sean realizados por el Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología con sede en Barcelona.

Por lo que respecta al cotejo de muestras biológicas de ADN obtenidas de la supuesta persona autora del delito con las muestras biológicas de ADN obtenidas de la víctima menor de edad, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deberán compartir con el Instituto de Medicina Legal (médico forense), en el caso que dispongan de las mismas, las muestras biológicas de ADN que obtengan a partir del frotis bucal que haya sido consentido por el investigado/detenido. En el supuesto de que no se cuente con dicha muestra, se acordará recabar la misma por el médico forense, debiendo esta diligencia ser practicada durante la Guardia, cuando la persona se encuentre detenida.

El médico forense, garantizando adecuadamente la cadena de custodia, procederá a remitir las muestras dubitadas e indubitadas al Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología con sede en Barcelona, al objeto que el análisis y correspondiente



Tribunal de Instancia de Palma
Presidencia

informe sean emitidos a la mayor brevedad, dado el carácter preferente de los procedimientos cuyas víctimas son menores de edad.

En relación a las víctimas mayores de edad, se acuerda mantener lo acordado en Junta Sectorial de los Juzgados de Instrucción de Palma celebrada el 22 de junio de 2023.

TERCERO. – Informe situación sobre el Tribunal de Instancia.

La Junta sectorial de Jueces acuerda asumir el Informe de Seguimiento de la Presidencia sobre la Implantación Inicial del Tribunal de Instancia de Palma, en lo que concierne a la sección de Instrucción.

La Junta sectorial reclama que se revise la suficiencia de Letrados de la Administración de Justicia en el área de Instrucción, instando a que exista un Letrado/a de la Administración de Justicia por cada plaza judicial.

Tal y como ya se acordó en la Junta Sectorial celebrada el 10 de febrero de 2026, la Junta de Jueces pone de manifiesto la insuficiencia del personal adscrito a la sección de instrucción (plaza, sección delitos leves y sección PA) e interesa la modificación e incremento urgente de la Relación de Puestos de Trabajo de la sección de instrucción, debiendo garantizarse la formación previa o inicial para el personal de nueva incorporación, especialmente cuando proceda de ámbitos ajenos a la Administración de Justicia.

CUARTO. – Problemática con la delincuencia multirreincidente. Anexo II.

La Junta se da por enterada del Informe Policial adjunto a la convocatoria relativo a la celebración de Juicios Rápidos en delitos de robo con fuerza.

QUINTO. – Ruegos y preguntas.

Por la Presidenta de la sección de Instrucción se da cuenta del resultado de la participación en el Grupo de trabajo Barnahus el día 22 de abril de 2026, indicando



Tribunal de Instancia de Palma
Presidencia

que el Grupo de Trabajo se ha comprometido a informar de los progresos que puedan llegar a hacerse, así como de su interés en exponerlos mediante una formación.

Por la Presidenta de la sección de Instrucción y por la Magistrada de la plaza 2 de la sección de Instrucción se pone de manifiesto las múltiples incidencias con la ejecución de los exhortos en los que se interesan videoconferencias para la declaración de personas que no residen en Mallorca. Incidencias que dan lugar a la suspensión de las mismas de manera casi masiva. La Presidenta propone la creación de una agenda única a nivel nacional donde se pudieran anotar los señalamientos y evitar que los motivos de suspensión fuera la ausencia de disponibilidad de salas.

Se acuerda que se revisen las agendas de señalamientos de DUD considerando adecuada la franja de 9.30 a 12 horas para la celebración de los mismos, debiéndose dar cuenta a los Letrados/as de la Administración de Justicia de este acuerdo.

Por la Presidenta de la sección de Instrucción se da cuenta de la existencia de disfunciones en el tratamiento de los procedimientos incoados por delitos de agresión sexual en relación a menores, habiéndose detectado un supuesto en el que se han incoado 5 procedimientos por el mismo hecho en distintos Juzgados. En relación a este Punto, se acuerda recordar a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer que, en esos casos, si reciben por error una llamada o correo electrónico avisando de una posible agresión sexual a una persona menor de edad, no lo traten, sino que a la mayor brevedad lo remitan al Juzgado de Guardia.

Sin más que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que, tras ser leída y hallada conforme, es firmada por la Ilma. Sra. D^ª. Rosa Maria Mas Piña quien hace las veces de Secretaria de la Junta, con el V^º B^º del Magistrado Presidente del Tribunal de Instancia.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en Palma, a 11 de junio de 2026.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

CUERPO NACIONAL DE POLICÍA

JEFATURA SUPERIOR DE
ILLES BALEARS

Comisaría Distrito Centro

NOTA INTERIOR

DE Comisaría de Distrito Centro
A JEFE SUPERIOR.
FECHA 02/06/2026
ASUNTO **Impulso tramitación JRD y JIDL.**

Con el objeto de hacer frente a la problemática delincriminal que afecta a este distrito y en especial, la relacionada con la delincuencia multirreincidente, por esta Jefatura se estima conveniente favorecer el uso de herramientas procesales que posibiliten la obtención de resoluciones judiciales condenatorias rápidas, mediante la tramitación de JDILs y JRD para determinados tipos delictivos.

En concreto nos referimos a delitos de robo con fuerza en interior de vehículo (donde se viene apreciando una mayor tasa de subida en comparación con años anteriores); robos con violencia e intimidación, hurtos-tirón; hurtos en establecimiento comercial y hurtos en vía pública (principalmente aquéllos cometidos por grupos criminales de naturaleza itinerante y hurtos de teléfonos móviles y dispositivos digitales).

Es durante el periodo estival donde se produce un mayor incremento en la comisión de gran parte de las figuras delictivas arriba mencionadas, siendo, en la mayoría de los casos, víctimas de tales infracciones penales personas extranjeras y turistas que acuden a la isla de vacaciones.

CORREO ELECTRÓNICO:
Mallorca.centrocd@policia.es

C/ Simó Ballester 8
07011 Palma de Mallorca
TEL.- 971- 225 236



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

CUERPO NACIONAL DE POLICÍA

JEFATURA SUPERIOR DE
ILLES BALEARS

Comisaría Distrito Centro

Regulado en el artículo 962 de la LECR el **JIDL viene siendo utilizado para el enjuiciamiento de delitos leves de hurtos "in fraganti"**, principalmente los cometidos en establecimientos comerciales abiertos al público, a través de la Agenda Programada de Citaciones Judiciales y citando de forma coordinada a ofendidos, perjudicados, testigos y denunciados.

Por el contrario, los **JRD**, regulados en los arts. 795 y ss de la LECR, par los que se exige que los delitos sean castigados con pena privativa de libertad inferior a 5 años; que el procedimiento sea iniciado por atestado policial y se traten de delitos flagrantes o de instrucción sencilla podrían utilizarse para la instrucción y enjuiciamiento de **delitos de hurto; hurto y robo de uso de vehículo a motor; robos con fuerza en interior de vehículo (y daños contemplados en el artículo 263 del C.P.)**.

Para su efectiva tramitación será necesario que los atestados policiales recojan los siguientes aspectos de interés:

1.- **Previsión de asistencia de intérpretes en sede judicial**: la casuística de esta demarcación presenta una elevada victimización de turistas, así como de autores extranjeros o nacionales de terceros países, que en muchos casos no tendrán un manejo suficiente del castellano.

Es por ello que pese a que en cuantas diligencias se practiquen en sede policial serán previamente asistidos de intérprete, **se hará referencia expresa en diligencia de remisión de la necesidad de contar con asistencia de intérprete en sede judicial** para aquéllos casos en los que sea necesaria ésta.



2.- **Comparecencia de víctimas y testigos en sede judicial:** Siendo necesaria su presencia, en particular la de las víctimas, **se utilizará su comparecencia en dependencias policiales** para llevar a cabo las citaciones conforme a la Agenda Programada de Citaciones Judiciales.

En aquellos casos en los que esto no se produzca, se podrá utilizar el correo electrónico o la llamada telefónica, **dejando constancia escrita de tal extremo en ambos casos en el atestado policial.**

Para las comunicaciones se hará uso de intérprete si así fuera necesario.

En aquellos casos en los que se trate de hurtos en establecimientos comerciales, **se citará a los representantes legales de éstos si los hubiere, y se abstendrá de citar a empleados que no hayan sido testigos de los hechos.**

3.- **Citación de letrados:** En los JRD (y en aquéllos JIDL en los que el autor hubiera sido detenido por no presentar domicilio conocido o prestar fianza bastante de que comparecerá a juicio), la citación será comunicada al letrado que asista al detenido en dependencias policiales, **haciendo referencia expresa de tal extremo en diligencia de remisión.**

4.- **Citación de funcionarios comparecientes:** Su citación será con carácter excepcional para aquellos casos en los que fuera insuficiente el testimonio de la víctima/testigos para desvirtuar la presunción de inocencia y se procurará que comparezca **unicamente el funcionario que pudiera aportar un testimonio directo sobre las circunstancias del hecho.**



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

CUERPO NACIONAL DE POLICÍA

JEFATURA SUPERIOR DE
ILLES BALEARS

Comisaría Distrito Centro

5.- **Remisión de efectos prueba y/o medio de delito:** Con carácter general **serán remitidos al Juzgado junto con el atestado y el detenido,** todo ello en aras a preservar la futura comparecencia de la víctima o perjudicado, especialmente si se trata de personas extranjeras, pues su entrega en dependencias policiales pudiera motivar su incomparecencia posterior en sede judicial. **De tal circunstancia se hará referencia expresa en diligencia de remisión.**

6.- **Solicitud de prueba preconstituida:** Aunque se haya entregado citación a la víctima/perjudicado/testigo para asistir a JRD/JID, si por el Instructor del atestado se considera que existe riesgo de que ésta pudiera no acudir a cualquier otro requerimiento judicial ulterior, especialmente en los casos en que ésta fuera turista extranjero, **se incluirá en la Diligencia de Remisión la necesidad de llevar a cabo prueba preconstituida, indicando expresamente el motivo de la misma (turista con salida inminente programada, informe médico, etc),** extremo éste que deberá incluirse igualmente en el caso de comparecencia o toma de declaración previa de la víctima/testigo en dependencias policiales.

7.- **Valoración de daños:** En los delitos de robo con fuerza en interior de vehículo/daños del art. 263 C.P. y ante la necesidad de informe técnico valorado, se plantea la viabilidad de que la víctima aportara en su comparecencia ante el Juzgado algún tipo de presupuesto estimatorio (factura proforma, presupuesto de sustitución, etc) que facilite la ulterior peritación del daño.

El Inspector Jefe, Jefe de la Comisaría de Distrito Centro.

FRANCISCO
CAMPAÑA LAZARO-
CARRASCO - DNI
45082186R (FIRMA)

Firmado digitalmente por
FRANCISCO CAMPAÑA
LAZARO-CARRASCO - DNI
45082186R (FIRMA)
Fecha: 2026.06.03
09:58:23 +02'00'

Fdo.: Francisco Campaña Lázaro-Carrasco.

CORREO ELECTRÓNICO:
Mallorca.centrocd@policia.es

C/ Simó Ballester 8
07011 Palma de Mallorca
TEL.- 971- 225 236